

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA ERE
Título Habilitante:	16-LOR-PUT/PER-FMC-2018-004
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / PUTUMAYO / ROSA PANDURO
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	006-2018-GRL-GGR-ARA-ODPP
Inicio de vigencia del Plan:	10/08/2018
Zafra:	2018-2019
Volumen del Plan(m3):	596.07
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta: 28/02/2019

Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):

Volumen de la Alerta: 316.4

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 18/02/2019, Término: 19/02/2019

Nro Res. Inicio PAU: 049-2019-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 393-2019-OSINFOR-DFFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 4.358U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo		596.071	316.4	316.4	100%	53,1%

Fuente: Resolución N° 393-2019-OSINFOR-DFFFSS

*Balance de extracción de fecha: 07/02/2019

Fecha de Ingreso al Observatorio: 07/03/2019

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 05:14:10

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

